

hoy como del como por los negocios que du
rante su servicio se cometieren y que se
haya en el cumplimiento como es obligado
en hacer mas auerencia que la permitida
por la ley y estatutos no pueda entrar en
mi Consejo ni en mi Cámara ni en el Gobierno
de mi Consejo y que guardaria y cum
plir los Capítulos de la Instrucción que
firmada de mi Infanzonjudo Secretario
severa en adelante. Y Mando al enun
do D. Sebastian de Murga de Segura que
para el día Quatro de Junio proximo se
en el año haia tomado posesion de este oficio
y no lo haciendo de otro que se hiciere
de y como Consueve para lo bien
de aprobar en hacer otros apen
amientos algunos. Y de esta mi Carta
se ha de tomar la razon en las
Comandancias Generales de Salobre
E y Distribucion de mi Real Hacienda
de que estan incorporados los Libros

